ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, el doctor **JAVIER AREVALO TAMAYO**, mayor de edad, con domicilio en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.684.993 expedida en Cali, actuando en su calidad de Representante Legal, nombrado mediante Decreto No. 411020.0085 del 18 de febrero de 2016, expedido por el Alcalde Municipal Santiago de Cali, y Acta de Posesión No. 0161 del 1 de abril de 2016, de **LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** identificada con NIT No. 805.027.337-4, Empresa Social del Estado descentralizada, creada mediante Decreto No 106 del 15 de enero de 2003, expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y la doctora **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.667.937 expedida en Palmira, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme con lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. La **RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, es una entidad pública, del orden Municipal, creada mediante Decreto No 106 del 15 de enero de 2003, expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali, identificada con NIT No. 805.027.337-4, con domicilio en la Calle 72U No 28F- 00 de la ciudad de Cali, y que tiene como objeto principal, según lo establece el artículo 5° del mencionado Decreto: "*1. Contribuir a mejorar el estado de salud de la población del Municipio de Cali...mediante la prestación de servicios de promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, protección específica, y detección precoz, de conformidad con las Políticas de Salud Pública del Municipio de Santiago de Cali... 2. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de la ciudad de Santiago de Cali, procurando reducir la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables ...3. Producir y prestar servicios de salud de calidad,*

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

de conformidad con las normas establecidas en la ley y acorde con las necesidades de salud identificadas en el perfil epidemiológico de la población del Municipio de Cali...4. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y sostenibilidad financiera de la empresa social... 5. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos... 6. Desarrollar un sistema de costos que le permita determinar tarifas razonables para el usuario y competitivas en el mercado... 7. Acoger las políticas de funcionamiento en red dictadas por el Departamento y Municipio con el fin de contribuir en reorganización.

2. La **RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** suscribió contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de actividades por procesos en el área asistencial y administrativa con: **AGREMACION SINDICAL DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE VIA COLECTIVA CTA "ASIVIC"** identificado con NIT. 900566566, **SERVICIOS ALTERNATIVOS DE SALUD OS - SERALSA,** Identificado con NIT. 900566178, **ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC"** identificado con NIT. 900522923, **AGREMACION SINDICAL DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE PROINSER CTA "ASPROIN"** identificado con NIT. 900566575, contratos tales para prestar servicios de apoyo y asistenciales en procesos y subprocesos de la **RED SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

3. La Dirección Territorial del Valle del Cauca, según constancia emitida por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, adelantó en contra de La **RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** las siguientes actuaciones administrativas:

   - Investigación Administrativa, iniciada con Auto de Formulación de Cargos No 2016003250 del 26 de abril de 2016, el cual finalizó con Resolución Sanción No 2017000968 del 19 de abril de 2017, por tercerización laboral ilegal del personal de las Empresas Sociales del Estado, la cual se encuentra en etapa de Recursos.

   - Investigación Administrativa, iniciada con Auto de Formulación de Cargos No 2016011135 del 09 de diciembre de 2016, por tercerización laboral ilegal del personal de las Empresas Sociales del Estado, el cual se encuentra en periodo de pruebas.

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

4. La **RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** cuenta con una planta de personal de 256 trabajadores directos y 560 trabajadores tercerizados, de los cuales, 72 serán vinculados directamente a la planta de cargos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** de acuerdo con el cronograma que se relaciona más adelante; éstos trabajadores serán vinculados directamente al Hospital, con la intervención del Ministerio de trabajo y la suscripción de un acuerdo de formalización laboral. Los cargos fueron creados a través de Acuerdo 06 del 1 de junio de 2015, de conformidad con las conclusiones obtenidas en el Estudio Técnico y Financiero.

5. La Dirección Territorial del Valle del Cauca, le da a conocer al doctor **JAVIER AREVALO TAMAYO**, en su calidad de Representante Legal de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** los alcances de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capitulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo.

6. Mediante escrito recibido el 27 de junio de 2017, el doctor **JAVIER AREVALO TAMAYO**, en su calidad de Representante Legal de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** radico solicitud de suscripción de acuerdo de formalización laboral.

7. Así mismo, previos requerimientos de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, el día veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016), radicado No 11EE2017747600010000222O el doctor **JAVIER AREVALO TAMAYO**, en su calidad de Representante Legal de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que *"Por medio de la presente y con el fin de hacer un acuerdo de formalización laboral, me permito informarle que la Red Salud del oriente el 01 de junio de 2015 a través de su junta directiva aprobó mediante acuerdo No. 06 "La modificación de la planta de cargos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"... en dicho acuerdo en su artículo 3 se crean 34 cargos administrativos y 133 empleos misionales para un total de 167 cargos con el fin de realizar la formalización del empleo... Como quedan pendientes 116 cargos me permito hacerle llegar la relación de 72 personas... que incorporaremos a la planta antes de finalizar el 31 de Diciembre de 2017..."* Allega los siguientes documentos:

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

a) Acuerdo No. 06 del 1 de junio de 2015, expedido por la Junta Directiva de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** por medio del cual se modifica la planta de cargos, y se crean 167 cargos.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

El doctor **JAVIER AREVALO TAMAYO**, en su calidad de Representante Legal de **LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral y manifiesta que proveerá a **72** empleos a planta de cargos consagrada en el Acuerdo No. 06 del 1 de junio de 2015, identificados con su denominación, código y grado salarial, con el cumplimiento de todos los parámetros que la Ley ha establecido para la provisión de tales empleos, de acuerdo al cronograma que se relaciona a continuación:

RELACIÓN DE TRABAJADORES A CONTRATARSE BAJO EL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

N	Apellidos y Nombres	Número de Documento de Identidad	Nivel	Denominación del empleo	Código	Grado Salarial	Tiempo de vinculación	Área	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	MARTINEZ LOPEZ ALEXANDER	16.839.191	**Técnico**	Técnico Administrativo	367	1	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Administración	01/11/2017	4.ASIVIC
2	BARON GONZALES ANDREA	30.236.102	**Profesional**	Profesional Universitario	219	2	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Administración	02/11/2017	1.SERALSA

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

3	LOZANO BRENDA SHIRLEY	66.784.738	**Profesional**	Enfermera	243	4	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	2.AGESOC
4	PARRA LINA FERNANDA	1.144.058.306	**Profesional**	Enfermera	243	4	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	4.ASIVIC
5	RIASCOS VALENCIA LEADY JOANA	1,130.594.612	**Profesional**	Enfermera	243	4	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	2.AGESOC
6	VELAZQUES YULY ANDREA	1.130.650.904	**Profesional**	Enfermera	243	4	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	1.SERALSA
7	VICTORIA BLANCA MERCEDES	66.992.585	**Profesional**	Enfermera	243	4	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	**2 AGESOC**
8	MARQUEZ HERNANDEZ NATALIA	1.107.049.483	**Profesional**	Enfermera	243	4	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	**4 ASIVIC**
9	VALENCIA MELECIO LORIEN CRISTINA	1.059.909.072	**Profesional**	Enfermera	243	4	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	**3 ASPRON**
10	COLLAZOS CASTRO MARIA ANDREA	1.130,608.635	**Profesional**	Enfermera	243	4	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	**1SERALSA**
11	LONDOÑO CANO VANESSA	1.130.618.588	**Profesional**	Enfermera	243	4	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	**1SERALSA**
12	CASTRO AHUMADA JHONNY ALBERTO	1.140.848.935	**Profesional**	**Medico**	**211**	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	**4 ASIVIC**

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

13	RODRIGUEZ GRISALES DIANA CAROLINA	1.144.067.385	Profesional	Enfermera	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	4 ASIVIC
14	SALGADO GOMEZIVAN DARIO	16,849.788	Profesional	Enfermera	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	4 ASIVIC
15	SAUCEDO GUAPI EMITH JOSEFINA	97.028.409	Profesional	Enfermera	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	4 ASIVIC
16	VILLADA VASQUEZ ROGER JULIAN	1.144.039.271	Profesional	Enfermera	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	4 ASIVIC
17	GARCIA SANCHEZ HERIBERTO	16.644	Profesional	Enfermera	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	4 ASIVIC
18	MAYOR DELGADO JOSE HERNANDO	1.130.612	Profesional	Enfermera	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	4 ASIVIC
19	PARAMO ROJAS JHONATAN ANDRES	1.116.242.997	Profesional	Enfermera	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	09/11/2017	3 ASPRON
20	SAEY DIAZ YALILE	69.010.425	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	4. ASIVIC
21	TAFUR JOSE FERNANDO	1.130.608.201	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	4. ASIVIC
22	GUTIERREZ LUIS ALONSO	1.110,517.875	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	4. ASIVIC

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

23	LOPEZ VALERIA	1.143.834.249	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	09/11/2017	4. ASIVIC
24	MELO BOLAÑOS EDWIN GEIVER	1.113.630.223	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	4. ASIVIC
25	OSORIO OSORIO CESAR	72.040.560	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	4. ASIVIC
26	RINCON BRAYAN	1.144.156.386	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	4. ASIVIC
27	ALEGRIA CARLOS JAVIER	16.933.414	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	0211/2017	3 ASPRON
28	PEÑA LUIS ARMANDO	94.062.773	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	3 ASPRON
29	VARGAS CARLOS ALFREDO	1.144.054.863	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	3 ASPRON
30	ATEORTUA ORTIZ HENRRY ARMANDO	1.130.664.968	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	1.SERALSA
31	LOPEZ JESSICA	1.130 680.048	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	2. AGESOC
32	RUIZ KATERINE	1.130.665.380	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	2 AGESOC

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

33	MONDRAGON LYNA	31.576.696	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	1 SERALASA
34	OSORIO JOSE GREGORIO	72.173.735	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	2 AGESOC
35	PARRA LEYDI KATHERINE	1.144.151.100	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	09/11/2017	2 AGESOC
36	MENESES HERNANDEZ DIANA KATHERINE	38.651.471	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	4ASIVIC
37	SOLIS MORA JHON HAROLD	94.327.856	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	4ASIVIC
38	ARBOLEDA JHON HELBERTH	1.130.586.343	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	3 ASPRON
39	CRUZ KATHERINE	1.143.850.800	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	1SERALSA
40	LUNA YUSNY MERY	25.618,90	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	1SERALSA
41	MOSQUERA AMPARO	66.747.643	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	2/11/2017	2AGESOC
42	PAREDES ARAUJO PEDRO RAFAEL	288.462	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	03/11/2017	3 ASPRON

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

43	RIVERA LUISA FERNANDA	1.143.834.334	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	07/11/2017	1SERALSA
44	CLARO ANGELICA DEL MAR	1.144.055.451	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	3 ASPRON
45	CASTRO RODOLFO ALBERTO	94.404.627	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	1 SERALSA
46	ESTRADA CAROLINA	1.130.598.596	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	2 AGESOC
47	SOTO VALENCIA KENLY DAYANA	1.144.132.626	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	3 ASPRON
48	VALDERRAMA SONIA LORENA	1,062.298.765	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	09/11/2017	2 AGESOC
49	CARRILLO DIANA ISABEL	1.130,669.084	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	2 AGESOC
50	CHICAIZA TANTA LORENA	1 144.063.188	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	2 AGESOC
51	DELGADO ALEJANDRO	1.144.040.999	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	2 AGESOC
52	MONTAÑO DIANA MARCELA	1.144.047	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	3 ASPRON

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

53	PATIÑO ARBOLEDA MARCELA	1.143.837 172	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	3 ASPRON
54	PRADO DIANA CAROLINA	38.603.469	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	1 SERALSA
55	ROMERO CRISTIAN CAMILO	94.551.855	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	2 AGESOC
56	PEREZ ADRIANA	38.600.958	Profesional	Odontólogo	214	7	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	2 AGESOC
57	LOPEZ FAJARDO MILDRED	38.556.355	Auxiliar	Auxiliar e higiene Oral	412	2	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	4 ASIVIC
58	MADROÑERO MARIA FERNANDA	1.130.616.561	Administración	Profesional Especializado	222	6	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	1 SERALSA
59	LOZANO LILIANA	31.164.077	Administración	Secretaria	440	4	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	4 ASIVIC
60	TOUS ALFREDO ENRIQUE	9.101.679	Profesional	Profesional Universitario bacteriólogo	237	3	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	4 ASIVIC
61	MONICA DIAZ	66.900.390	Auxiliar	Auxiliar odontología e higiene oral	412	2	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	2 AGESOC
62	MINA ZAPATA TRANSITO	34.594.423	Profesional	Profesional Universitario bacteriólogo	237	3	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	4 ASIVIC

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

63	MARIN MARIA BETY	38.463.388	Administrativo	Secretaria	440	4	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	1 SERALSA
64	NAVAS PAULA ANDREA	66940331	Profesional	Enfermera	243	4	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	2 AGESOC
65	HENAO PERDIGON DIANA MARCELA	38601130	Administración	Profesional Universitario	219	2	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	09/11/2017	2 AGESOC
66	HIDALGO MUÑOZ STEPHANY	1130641858	Profesional	Odontóloga	214	7	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	17/01/2017	2 AGESOC
67	ALEGRIA ROSERO ANA JULIA	38469869	Administración	Profesional Universitario	219	2	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/08/2017	2 AGESOC
68	ZAMORA VASQUEZ GUSTAVO ANDRES	1144146098	Profesional	Medico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	2 AGESOC
69	CLARO ANGELICA DEL MAR	1.144.055.451	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	3 ASPRON
70	CASTRO RODOLFO ALBERTO	94.404.627	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	3 ASPRON
71	ESTRADA CAROLINA	1.130.598.596	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	02/11/2017	2 AGESOC
72	SOTO VALENCIA KENLY DAYANA	1.144.132.626	Profesional	Médico	211	8	Mientras se surta el concurso , o cuando se cumpla causal de retiro según la Ley	Asistencial	01/11/2017	3 ASPRON

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Total trabajadores de la **RED DE SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** en nómina antes de la formalización (256)

Total, de trabajadores formalización laboral: (72)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los empleos se efectuarán en consideración de las necesidades de la **RED DE SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de la contratación, los reglamentos internos de trabajo, la normatividad laboral vigente aplicable y las normas que regulan la provisión de empleos públicos.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1° de este Capitulo, se efectuará en cumplimiento de las normas de provisión de empleos públicos y a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Fecha de Contratación
38	01/11/2017
25	02/11/2017
5	09/11/2017
1	03/11/2017
1	07/11/2017
1	17/01/2017
1	01/08/2017
TOTAL DE TRABAJADORES: 72	

Los trabajadores vinculados indirectamente a la **RED DE SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, y que no van a ser formalizados de forma inmediata, continuaran en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre la **RED DE SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** y la Dirección Territorial del Valle del Cauca, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

La Dirección Territorial del Valle del Cauca, previene al Representante de la **RED DE SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La **RED DE SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación al empleo en provisionalidad, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la **RED DE SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la **RED DE SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial del Valle del Cauca, procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Investigación Administrativa, iniciada con Auto de Formulación de Cargos No 2016003250 del 26 de abril de 2016, el cual finalizó con Resolución Sanción No 2017000968 del 19 de abril de 2017, por tercerización laboral ilegal del personal de las Empresas Sociales del Estado, la cual luego se encuentra en etapa de Recursos.

- Investigación Administrativa, iniciada con Auto de Formulación de Cargos No 2016011135 del 09 de diciembre de 2016, por tercerización laboral ilegal del personal de las Empresas Sociales del Estado, el cual se encuentra en periodo de pruebas.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial del Valle del Cauca, verificará mediante visitas de seguimiento a la **RED DE SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) dias de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como minimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, la **RED DE SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** a través de su Representante Legal, doctor **JAVIER AREVALO TAMAYO**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este

compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

La **RED DE SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** a través de su Representante Legal, doctor **JAVIER AREVALO TAMAYO**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011 2011 y la Resolución 2021 de 2018 del Ministerio del Trabajo.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Valle del Cauca, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de vinculación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

El **RED DE SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documentos del 24 de febrero de 2017 se anexa la evidencia del procedimiento de

socialización previa en 44 folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.

2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial del Valle del Cauca.

3. Decreto 106 del 15 de enero de 2003, por medio del cual se crea la **RED DE SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** como entidad de orden municipal descentralizada.

4. Decreto de nombramiento y acta de posesión del doctor **JAVIER AREVALO TAMAYO**, Representante Legal de la **RED DE SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

5. Acuerdo No. 06 del 1 de junio de 2015, expedido por la Junta Directiva de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** por medio del cual se modifica la planta de cargos, y se crean 167 cargos.

6. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2º de la Resolución 321 de 2013.

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

7. Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

8. Documento No. 20171020545411 de fecha 6 de diciembre de 2017, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en el que se indica que *"mientras se surte el proceso de selección específico, la entidad podrá proveer de manera transitoria la vacante mediante la figura de encargo o en su defecto de nombramiento provisional"*.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, en fecha 06 JUL 2018.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO- DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA:

GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Directora Territorial del Valle del Cauca

POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:

JAVIER AREVALO TAMAYO
Representante Legal